

DROGUERIA INTEGRAL S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: Droguería Integral S.R.L. s/Cambio de Domicilio. Expte. N° 534 Folio 360 Año 2010 de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que en fecha 6 de setiembre de 2010, la firma DROGUERIA INTEGRAL S.R.L., por medio del Expediente antes citado en relación con el domicilio legal ha modificado la cláusula Primera del contrato constitutivo el cuál dice lo siguiente: La sociedad se denomina DROGUERIA INTEGRAL S.R.L. y tiene su domicilio legal en ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Y además, por resolución, dispuesta en el Acta N° 4 de la firma DROGUERIA INTEGRAL S.R.L., los Señores José Víctor Stezovsky, D.N.I. 7.891.579 y José Felipe Wladika, D.N.I. 4.628.555, ambos socios de la sociedad, resuelven establecer nuevo domicilio legal en calle Urquiza 3156 de la ciudad de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 9 de setiembre de 2.010. Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 15 111648 Set. 15

ALCIDES HILGERT S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados Alcides Hilgert S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades (Expte. 687; folio 3657; año 2010) se efectúa la siguiente publicación: Lugar y fecha del acto constitutivo: Santa Fe, 29/05/2009; Accionistas: Alcides Rafael Hilgert, argentino, L.E. N° 6.241.269, CUIT N° 20-06241269-1, nacido el 14 de Setiembre de 1940, casado en primeras nupcias con Vilma Muller, domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 1514 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, productor agropecuario y Vilma María Muller, argentina, L.C N° 9.991.841, CUIT N° 27-09991841-7, nacida el nueve de marzo de 1943, casada en primeras nupcias con Alcides Rafael Hilgert, domiciliada realmente en calle Sarmiento N° 1514 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, sus quehaceres.

Denominación y domicilio: ALCIDES HILGERT S.A. y tiene su domicilio en la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, de la Provincia de Santa Fe. Duración: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: (I) Inmobiliaria: administración, comercialización, compra, venta y disposición de inmuebles y loteos, propios o ajenos, urbanos o rurales, dentro o fuera de la República Argentina. (II) Explotación agropecuaria: compra y venta de hacienda, explotación tambera incluyendo la venta y manufacturación de leche fluida, siembra de cereales y oleaginosas (III) Comercial: comercialización, compra, venta y distribución de fertilizantes, agroquímicos y productos veterinarios vinculados a la explotación de agropecuaria de campos y tambos. Capital: El capital social es de pesos cinco millones doscientos veinticuatro mil (\$ 5.224.000,00) representado por cinco mil doscientos veinticuatro (5.224) acciones, de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una de ellas.

Administración y Representación: La administración, de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de

uno (1) y un máximo de dos (2) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La representación de la sociedad será ejercida por el presidente del directorio, o por el vicepresidente en caso de ausencia o imposibilidad del primero.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la ley de sociedades comerciales N° 19.550. Ejercicio: cierra el 30 de Abril de cada año. Sede Social: queda constituida en calle Sarmiento N° 1514 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Directorio: Unipersonal.

Director titular/Presidente: Muller Vilma María, domiciliada en calle Sarmiento 1514, Esperanza, Departamento Las Colonias, Santa Fe, viuda, D.N.I. 9.991.841, CUIT 27-09991841-7. Director Suplente: Hilgert Silvia Beatriz, domiciliada en calle Brigadier López 1676, Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, casada, D.N.I. 16.420.436, CUIT 27-16420436-2. Firma: Dr. Alejandro Yódice, autorizado para el trámite.
\$ 35 111610 Set. 15

AGENCIA MORENO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los caratulados AGENCIA MORENO S.R.L. s/Transferencia de Cuotas por Fallecimiento de Socio, Expte. N° 2100/10 se hace saber que: Por el fallecimiento de la señora socia Pilar Olariaga se ha dispuesto la transferencia de cuotas sociales de su titularidad, por estar así ordenado en los autos caratulados: Olariaga Pilar s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 1564/05; en trámite por ante el Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación a cargo del señor Juez Dr. Eduardo Oroño, Secretaria de la Dra. María Silvia Beduino, en los que se ha dispuesto dirigir al señor Juez a cargo del Registro Público de comercio el Oficio N° 2084 a fin de que se sirva Transferir a los herederos de doña Pilar Olariaga, sus hijos Pilar Magdalena del Carmén, José Agustín, y Alfredo Mario Parma y Olariaga, la totalidad de cuotas sociales de titularidad de la causante sobre la sociedad AGENCIA MORENO S.R.L, inscrita en Contratos al Tomo 111, Folio 6677, N° 2295, Rosario, 2 de Diciembre de 1960. En consecuencia, en virtud de la transmisión mortis causa en los procesos sucesorios: Parma, Alfredo L. s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 58/99; y Olariaga, Pilar s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 1564/05; la totalidad de las cuotas sociales de los causantes Alfredo Luis Parma y Pilar Olariaga consistentes en (1050 cuotas) deben ser transferidas a sus herederos Pilar Magdalena Del Carmen, José Agustín, y Alfredo Mario Parma y Olariaga. En consecuencia la sociedad AGENCIA MORENO S.R.L., ha quedado integrada con los siguientes socios: señores Alfredo Mario Parma, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 23 de enero de 1963, D.N.I. N° 12.700.375, CUIT 20-12.700.375-1 con domicilio en calle Arijón N° 717, de Rosario, José Agustín Parma, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 30 de Diciembre de 1959, D.N.I. N° 14.087.439, CUIT, 20-14.087.439-7 comerciante, con domicilio real en calle San Martín N° 1925, 2 "C", de Rosario Pilar Magdalena Del Carmen Parma, argentina, mayor de edad, nacida el 11 de Noviembre de 1965, soltera, martillera pública, con domicilio en calle San Martín N° 1925, 2 "C", de Rosario, Cédula de la Policía Federal Argentina N° 17.387.363, CUIL 27-17.387.363-3.

§ 28

111585

Set. 15

AGENCIA MORENO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los caratulados AGENCIA MORENO S.R.L. s/Transferencia de Cuotas por Fallecimiento de Socio, Expte. N° 2099/10, se hace saber que: Por el fallecimiento del señor socio Alfredo Luis Parma se ha dispuesto la transferencia de cuotas sociales de su titularidad, por estar así ordenado en los autos caratulados: Parma, Alfredo L. s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 58/99; en trámite por ante el Juzgado de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación a cargo del señor Juez Dr. Eduardo Oroño, Secretaria de la Dra. María Silvia Beduino (S), en que se ha dispuesto dirigir al señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, el Oficio N° 2107 a fin de que se sirva Transferir a los herederos de don Alfredo Luis Parma, su cónyuge supérstite Doña Pilar Olariaga, y sus hijos Alfredo Mario, José Agustín, Pilar Magdalena del Carmen Parma y Olariaga, 525 (quinientas veinticinco), cuotas sociales de titularidad del causante en la sociedad AGENCIA MORENO S.R.L., inscripta en Contratos al Tomo 111, Folio 667, N° 2295. Rosario, 2 de diciembre de 1960.

§ 16

111584

Set. 15

RELMÓ S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por Asamblea General Extraordinaria N° 25, de fecha 16/07/2009, se aprobó el aumento del capital de la sociedad de \$ 35.400.000 a \$ 41.050.500, quedando, en consecuencia, el Artículo Cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

“Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$ 41.050.500 (Pesos cuarenta y un millones cincuenta mil quinientos), representado por 41.050.500 (cuarenta y un millones cincuenta mil quinientos) acciones ordinarias nominativas no endosados, de \$ 1 (Pesos uno) de valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.

§ 15

111603

Set. 15

PROEDIL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Prórroga: Se resuelve por unanimidad prorrogar por cinco años el plazo de duración de la sociedad, establecido en la cláusula, tercera del contrato social. Tercera: Duración: El término de duración se fija en 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

2) Fecha de Asamblea de Socios: 2 de Setiembre de 2010.

3) Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 210.000 (pesos doscientos diez mil), dividido en ciento cuarenta cuotas de \$ 1.500 (pesos un mil quinientos), cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el Sr. Claudio Fabián Luini, D.N.I. N° 16.994.571 suscribe 70 (setenta) cuotas de capital, o sea \$ 105.000 (pesos ciento cinco mil) que integra: \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) en efectivo que fueron integrados en su totalidad; \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea \$ 22.500 (pesos veintidós mil quinientos) dentro de los doce meses contados a partir de la fecha del presente instrumento; y el Sr. Mariano Ernesto Luini, D.N.I. N° 22.777.968 suscribe 70 (setenta) cuotas de capital, o sea \$ 105.000 (pesos ciento cinco mil) que integra: \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) en efectivo que fueron integrados en su totalidad; \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea \$ 22.500 (pesos veintidós mil quinientos) dentro de los doce meses contados a partir de la fecha del presente instrumento.

\$ 20 111534 Set. 15

ARMSTRONG GALVANOPLASTIA S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

1) Fecha del instrumento modificatorio: 2 de diciembre de 2.009.

2) Domicilio: San Martín 1858, Departamento 02, Armstrong, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

3) Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no fueron modificadas por el presente.

\$ 15 111613 Set. 15

TieH S.R.L.

CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto por la ley 19.550, se hace saber: TieH S.R.L. Contrato: 1) Fecha de instrumento constitutivo: 11 de Agosto de 2010, 2) Integrantes de la sociedad; Maricel Tibaudin, argentina, D.N.I. 12.601.370, casada, arquitecta, nacida el 28/10/1958, domiciliada en Pasaje Arribato 695 bis de Rosario; Nicole Imbert Tibaudin, argentina, D.N.I. 29.479.058, soltera, Licenciada en Ciencias Empresariales, el 21/03/1984, domiciliada en Pasaje Arribato 695 bis de Rosario; Denise Imbert Tibaudin, argentina, D.N.I. 31.008.661, nacida el 3/05/1984, médica, soltera, domiciliada en Pasaje Arribato 695 bis de Rosario; Michelle Imbert Tibaudin, argentina, D.N.I. 36.158.773, soltera, estudiante, nacida el 23/05/1991, domiciliada en Pasaje Arribato 695 bis de Rosario; y Mario Tomás Imbert Cereceda, argentino, D.N.I. 16.766.184, casado, nacido el 20/10/1950, domiciliado en Pasaje Arribato 695 bis de Rosario; 3) Denominación social; TieH S.R.L.. 4) Domicilio; Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto social: Proyectos, estudios, ejecución, dirección, administración y/o construcción de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de

carácter público o privado; así como también la comercialización de todo tipo de inmuebles, la sociedad podrá formar de otras sociedades de conformidad con lo establecido por la ley 19.550. A tal fin, la tiene plena para derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no prohibidos por las leyes o por el contrato; 7) Capital Social: se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) representado en mil cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Maricel Tibaudin suscribe 600 de capital social que representan Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000); Nicole y Michelle Imbert Tibaudin suscriben una de cien cuotas de social que representan Diez Mil (\$ 10.000), una, y Tomás Imbert Cereceda suscribe cien cuotas de capital social que representan Pesos Diez Mil (\$ 10.000). Los socios integran el 25% del suscrito en y el 75% a restante integrado dentro del plazo máximo de 2 (dos) años de la fecha de la firma del contrato. 8) Administración y Representación; a cargo de los Maricel Tibaudin y Mario Tomás Imbert Cereceda, quienes actuar en forma indistinta, 9) Fiscalización: será a de los socios de acuerdo a las disposiciones del art. 55 de la ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

§ 32 111541 Set. 15

GERVASONI INGENIERIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en Autos caratulados: Gervasoni Ingeniería S.R.L. s/Sede social, Ampliac. Objeto, Aumento de capital, Desig. de Gerentes, mod. Art. 1ro. 2do., 4to., 5to., 7mo., 8vo., 9no., 10mo. y 11°, Texto ordenado, cesión de ctas.”, (Expte. N° 512 - Folio 359 - Año 2010), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en fecha 2 de junio de 2010, por Acta N° 39 Gervasoni Ingeniería SRL, concreta: 1.- La modificación de la redacción del domicilio de la sede social: La sociedad girará bajo la razón social de: Gervasoni Ingeniería Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle Avenida General Paz 5058/60/82, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, pudiendo trasladarse y/o establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país; 2.- Ampliación del Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las operaciones de compra, venta, alquiler, alquiler de bienes muebles con opción a compra, importación, exportación, representación, mandato, comisión, cesión y/o consignación, servicio técnico, montaje e instalaciones de equipos de: Telefonía, intercomunicadores y de comunicación de voz y datos en general y sus accesorios. Aire acondicionado sistema separado, ventana, compactos, con o sin conductos, calefacción y climatización en general y sus accesorios. Sistemas de Generación y Acumulación de Energía Eléctrica y sus accesorios. Automatización de oficinas, procesamiento de información y de documentos, sistemas de seguridad, iluminación, instrumental médico, de medición y productos electrónicos en general y sus accesorios; Asimismo: la investigación y desarrollo, desarrollo de software, fabricación y/o proyecto total o parcial, directa o indirectamente de los artículos citados Operaciones relacionadas con la prestación de servicio y/o operación de telefonía pública y privada, transmisión de datos e Internet. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativo o de

cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido, dentro de las normas legales, reglamentarias y contractuales que la rigen; 3.- Aumento de capital: Por unanimidad se resuelve aumentar el capital social en la suma de \$ 2.399.999,99 (Son pesos dos millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 99/100), llevando el total del capital a \$ 2.400.000 (Son pesos dos millones cuatrocientos mil). 4.- Donación de cuotas sociales: Los socios Néstor J. J. Gervasoni y Mirian R. Gastaldi de Gervasoni donan y transfieren cada uno la nuda propiedad de: ciento veinte (120) cuotas sociales al señor Juan José Gervasoni, ciento veinte (120) cuotas sociales al señor Martín Gervasoni y ciento veinte (120) cuotas sociales a la señora María Inés Gervasoni, reservándose el usufructo y el derecho a acrecer del cónyuge supérstite. Los socios Rubén Cosme Gervasoni e Hilda Beatriz Freije de Gervasoni donan y transfieren cada uno la nuda propiedad de: ciento veinte (120) cuotas sociales al señor Gustavo Rubén Gervasoni, ciento veinte (120) cuotas sociales al señor Gastón Alejandro Gervasoni y ciento veinte (120) cuotas sociales a la señora Georgina Andrea Gervasoni, reservándose el usufructo y el derecho a acrecer del cónyuge supérstite. En consecuencia, la cláusula Cuarta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social totalmente suscrito e integrado queda fijado en la suma de pesos \$ 2.400.000 dividido en cuotas sociales de un mil pesos cada una (\$ 1000) correspondiendo a los dos grupos familiares que se conforman, RH y NM, según detalle siguiente; al Sr. Rubén C. Gervasoni L.E. 6.239.899, y a la Sra. Hilda B. Freije L.C. 4.470.864 ambos con domicilio en Club Náutico Ubajay (3001) San José del Rincón - Dpto. La Capital- Pcia. Santa Fe, por el grupo familiar RH; al Sr. Néstor J. J. Gervasoni L.E. 6.259.608 y a la Sra. Mirian R. Gastaldi LC 5.598.808, ambos con domicilio en Francia 3050 (S 3000 FCR) Santa Fe, Pcia. Santa Fe, por el grupo familiar N-M, el dominio pleno de doscientas cuarenta cuotas (240) sociales cada uno; la nuda propiedad de doscientas cuarenta (240) cuotas sociales a cada uno de los siguientes: al Sr. Gustavo R. Gervasoni DNI 20.948.170, con domicilio en Timbúes 85- (S 3001 XAO) Colastiné Norte - Dpto. La Capital, al Sr. Gastón A. Gervasoni DNI 22.861.470, con domicilio en Estanislao Zeballos 772 (S 3004 DMN) Santa Fe, Pcia. Santa Fe, a la Sra. Georgina A. Gervasoni DNI 21.816.425 con domicilio en Necochea 4136 (S 3002 CVN) Santa Fe - Pcia. Santa Fe por el grupo familiar R-H; al Sr. Juan José Gervasoni DNI 23.622.526, con domicilio en Francia 3064 (S 3000 FCR) Santa Fe, Pcia. Santa Fe, al Sr. Martín Gervasoni DNI 28.158.571 con domicilio en Estanislao Zeballos 985- 7° Piso Dpto. A (S 2000 BPS), Rosario, Pcia. Santa Fe y María Inés Gervasoni DNI 29.483.250, con domicilio en Francia 3046 (S 3000 FCR) Santa Fe, Pcia. Santa Fe, por el grupo familiar N-M. Los socios Rubén C. Garvasoni e Hilda B. Freije de Gervasoni mantendrán cada uno de ellos el usufructo y el derecho a acrecer del cónyuge supérstite sobre setecientos veinte (720) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1.000) cada una de ellas y, los socios Néstor J. J. Gervasoni y Mirian R. Gastaldi de Gervasoni, mantendrán cada uno de ellos el usufructo y el derecho a acrecer del cónyuge supérstite sobre setecientos veinte (720) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1.000) cada una de ellas. 5.- Modificación de la administración y representación social: Por unanimidad se resuelve cambiar la cláusula Quinta del contrato social, relativa a la administración y representación de la sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: "Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de una gerencia de cuatro (4) socios en carácter de gerente, perteneciendo dos, al grupo familiar R-H y dos, al grupo familiar N-M, debiendo actuar conjuntamente dos de ellos, siendo un miembro del grupo familiar R-H y otro del grupo familiar N-M, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de

facultades, con la única salvedad que les queda prohibido comprometer la firma social en negocios o garantías ajena a la sociedad". Los mandatos durarán tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles indefinidamente, prolongándose los mismos, sin embargo, hasta el día en que los socios designados como nuevos gerentes asuman sus funciones. La elección se realizará entre los socios por grupo familiar. Cada grupo familiar elegirá sus dos representantes para actuar como gerentes.

6.- Ampliación de las formas jurídicas en las que puede participar la sociedad: Se modifica por unanimidad la redacción de la cláusula séptima del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: Séptima: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y/o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, como socio o accionista, pudiendo transformarse en otra de forma jurídica distinta. También podrá integrar Agrupaciones de Colaboración Empresaria (A.C.E.) y/o Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.), en un todo de acuerdo a la ley 22.903.

7.- Modificación de los gastos de representación a cargo de la sociedad: Se modifica por unanimidad la redacción de la cláusula octava del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "Octava: Los socios, independientemente de su condición de tales, gozarán de una asignación mensual por las tareas que realicen personalmente en la empresa, cuyo monto se determinará de común acuerdo, pudiendo modificarse anualmente en el primer mes de cada ejercicio. Sin perjuicio de lo precedente, les será acordado el reintegro por los viajes que realicen por necesidades de la empresa, haciéndose cargo ésta de los gastos de viajes, representación y perfeccionamiento técnico de los socios así como del personal afectado a los mismos en cada caso. Los socios no podrán retirar mensualmente a cuenta de utilidades más del diez por ciento (10%) de la doceava parte de las utilidades que les hubieran correspondido en el ario inmediato anterior. Les queda prohibido comprometer la firma social en negocios o garantías ajenas a la sociedad.

8.- Cambio de la distribución de utilidades y absorción de las pérdidas: Se resuelve por unanimidad, cambiar la cláusula novena del contrato. La misma queda redactada de la siguiente manera: Novena: Cada 31 de marzo se efectuará el balance general que será válido si no fuera impugnado mediante comunicación en forma fehaciente a la gerencia dentro de los quince (15) días corridos de puesto a consideración de los socios. La aprobación del balance se realizará por reunión de socios el último jueves de julio a las 18 hs. o, si fuese inhábil, el día hábil siguiente, en la sede social, previamente a haberse tratado y resuelto las impugnaciones que hubiera, en reunión de socios el segundo jueves de julio a las 18.00 hs. o, si fuese inhábil, el día hábil siguiente. Los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del fondo de reserva legal correspondiente, reserva facultativa, impuestos que correspondieran y todo otro concepto que los socios estimen conveniente, en dicho acto, se distribuirán veinticinco por ciento (25%) al socio Rubén Cosme Gervasoni, veinticinco por ciento (25%) a la socia Hilda Beatriz Freije de Gervasoni, veinticinco por ciento (25%) al socio Néstor Juan José Gervasoni, y veinticinco por ciento (25%) a la socia Mirian Raquel Gastaldi de Gervasoni. Las pérdidas se absorberán en la misma proporción. Los socios Rubén C. y Néstor J.J. Gervasoni, Hilda B. Freije de Gervasoni y Mirian R. Gastaldi de Gervasoni resolverán de común acuerdo la manera en que retirarán/repondrán las ganancias líquidas y realizadas/pérdidas.

9.- Modificación de la formación de la voluntad social, convocatoria, derecho recesso y suscripción: Por unanimidad se resuelve cambiar la cláusula Décima del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: Décima: Para la consideración, deliberación y resolución de los asuntos sociales, la voluntad de los socios se expresará mediante reuniones de socios a realizarse en la sede social, convocadas por gerencia con noventa (90) días corridos de anticipación y

fijándose en la citación los puntos a considerar. La citación deberá hacerse por medio formal fehaciente. Las reuniones de socios se realizarán en el día y hora fijados, con la presencia de los diez socios, o sus representantes, o una hora después con los que estuvieren presentes y serán válidas las resoluciones que se aprueban por tres cuartas partes (3/4) del capital asistente, salvo disposición de ley en contrario. El socio podrá ejercer derecho de receso conforme a lo dispuesto por el artículo 160 de la ley 19.550.- Para la consideración, deliberación y resolución sobre aumento de capital, los socios ausentes o los que votaron contra el aumento de capital tienen derecho a suscribir cuotas proporcionalmente a su participación social. Si no lo asumen, podrán acrecerlos otros socios según el orden para el ejercicio del derecho de preferencia establecido en la cláusula undécima de este contrato social. 10.- Establecimiento del derecho de preferencia: Por unanimidad se resuelve cambiar la cláusula undécima del contrato social relativa al ejercicio del derecho de preferencia, quedando redactada de la siguiente manera: Undécima: Transmisibilidad de las cuotas y Derecho de preferencia. Las cuotas podrán ser transmisibles: 1) A título gratuito únicamente cuando donante y donatario revistan la calidad de socios de la sociedad y sean del mismo grupo familiar. Esta cesión deberá comunicarse a la sociedad con treinta (30) días corridos de anticipación como mínimo; 2) A título oneroso, estableciéndose en este último caso, las siguientes condiciones y derecho de preferencia: cuando se trate de voluntad de ceder: a) Entre miembros de un mismo grupo familiar, la comunicación de voluntad de ceder se hará con noventa (noventa) días de anticipación a la cesión como mínimo, b) Entre miembros de distinto grupo familiar, la comunicación de voluntad de ceder se hará con ciento ochenta (180) días de anticipación a la cesión, como mínimo. Aprobada la transferencia, la misma se sujetará a la fijación del valor. Fijado el valor, el derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que se haya comunicado el precio y el nombre del interesado. Dicho derecho corresponderá: 1°) a los socios del grupo familiar del cedente; 2°) a los socios del otro grupo familiar; 3°) a la sociedad. Vencido dicho plazo se tendrá por no ejercido el derecho de preferencia y por acordada la conformidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 153 de la ley 19.550. En el caso 2.b), recibidas las comunicaciones, los socios tendrán quince (15) días para presentar oposición; de no haberla, vencido dicho plazo se considerará aceptada la propuesta. En todos los casos, las comunicaciones se harán por medio formal fehaciente a todos los socios y a los terceros que correspondieran y los términos se considerarán en días corridos. El socio cedente tendrá derecho a ser reembolsado del valor de sus cuotas de acuerdo a los saldos que arroje a su favor el balance que a tal fin se practique, abonándose el importe conforme a las regulaciones que correspondieran, en la siguiente forma: 40% en el acto y el saldo en diez cuotas mensuales vencidas con un interés igual a la tasa BADLAR o la que la reemplace o la que por unanimidad resuelvan los socios a la fecha del retiro. La sociedad podrá adquirir las cuotas cedidas con utilidades o reservas disponibles o reduciendo su capital o mediante el aporte de los socios en forma proporcional a la tenencia de capital, según se elija en reunión de socios con el voto de las tres cuartas (3/4) partes del capital. En los casos de aumento del capital social, los socios adquirirán las cuotas sociales adicionales en forma proporcional a la participación en el capital. En los casos de fallecimiento de uno de los socios, se continuará con sus herederos, que deberán unificar representación, pudiendo éstos optar por incorporarse como socios o ceder su parte de acuerdo al derecho de preferencia y condiciones mencionadas anteriormente. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas por parte de los herederos serán las indicadas para el ejercicio del derecho de preferencia en los

términos del Art. 155 de la ley 19.550 y en las condiciones de liquidación mencionadas. En los casos de incapacidad sobreviniente de uno de los socios se continuará con un curador. El nombramiento del curador deberá recaer en alguno de los componentes de su grupo familiar a los fines exclusivos vinculados a la sociedad. En todos los casos los socios podrán ejercer derecho de receso; 11.- Designación de los socios gerentes, incorporación de cláusula transitoria: Se resuelve por unanimidad la designación de los gerentes agregando a tal efecto la siguiente cláusula transitoria en el nuevo texto ordenado del Contrato Social: Cláusula Transitoria: se designa para integrar la gerencia plural a los Señores Néstor Juan José Gervasoni y Mirian R. Gastaldi por el grupo familiar N-M y a Rubén C. Gervasoni e Hilda B. Freije por el grupo familiar R-H, quienes presentes en este acto aceptan la designación y actuarán como Gerentes por el plazo comprendido a partir de la inscripción de la presente modificación de contrato social ante el Registro Público de Comercio y se extenderán en el mandato por el resto del ejercicio cuyo cierre operará el próximo 31/03/2011 y tres ejercicios comerciales siguientes. 12.- Redacción del nuevo texto ordenado del contrato social, conforme las modificaciones antes detalladas. El presente se publica conforme lo ordenado en Autos.

§ 285 111494 Set. 15

TRANSPORTE O. ROSATI S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTES

En la localidad de Zavalla; Provincia de Santa Fe, en acta de fecha 18 de marzo de 2010, de TRANSPORTE O. ROSATI S.R.L., con domicilio social en calle Boulevard Santafesino 271 de la localidad de Coronel Arnold, conforme a la cláusula sexta del contrato social se resuelve designar como único gerente al señor Federico Andrés Rosati, argentino, nacido el 3 de noviembre de 1988 comerciante, soltero, D.N.I. 33.931.440, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta de Contrato Social. A tal fin usará su propia firma en aditamento de Socio Gerente.

§ 15 111543 Set. 15

PETROBIG S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de Instrumento: 25 de Agosto de 2010.

Razón Social: PETROBIG S.R.L.

Plazo: 10 años, vencimiento 17-11-2020.

Aumento Capital: \$ 130.000 (ciento treinta mil pesos) o sea que se transforma en un capital de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) representado por 1.500 cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una y les corresponde a los socios en la siguiente proporción: Raúl Alberto Zuliani 1050 cuotas de capital de cien pesos cada una que representan la suma de Pesos Ciento Cinco Mil (\$ 105.000), Natalia Andrea Zuliani 225 cuotas de capital de cien pesos cada una que representan la suma de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ 22.500) y Paula Leylen Zuliani 225 cuotas de capital de cien pesos cada una que representan la suma de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ 22.500). El aumento de capital

es integrado por los socios en este acto por la capitalización del saldo de sus respectivos Aportes no Capitalizados de Cuentas Particulares en la suma que cada uno suscribe.

Cierre Ejercicio: 31 de Octubre.

\$ 15 111546 Set. 15

SEVERINO COEGO SOFAMA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez Subrogante, Secretaría del Dr. Federico Bertram de fecha 9 de setiembre de 2010 en los autos: Severino Coego Sofama S.A. s/Designación de Directorio y Síndicos, se ha ordenado la publicación de la composición del directorio y síndicos de la misma, los cuales fueron designados por la Asamblea General Ordinaria la cual consta en el Acta N° 51 del 30 de abril de 2010, siendo la misma convocada por el Acta de Directorio N° 326 del 26 de marzo de 2010 y cuyos cargos fueron distribuidos y aceptados el día 3 de mayo de 2010, lo cual ha quedado plasmado en el Acta de Directorio N° 327. El directorio se renueva por el término de un año y queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Coego, Manuel Alfredo, nacido en el 1º de octubre de 1933, nacionalidad argentina, D.N.I. 4.829.389, casado en primeras nupcias con Martha Nilda Vallo, ocupación Empresario, domicilio legal 9 de julio N° 433 de la localidad de Teodelina; Vice-presidente: Coego, Gerardo Rubén, nacido el 23 de agosto de 1967, nacionalidad argentina, D.N.I. 18.622.752, estado civil soltero, ocupación Empresario, domicilio legal Fermín Viruleg N° 373 de la localidad de Teodelina; Director Titular: Coego, Oscar Alfredo, nacido el 1º de enero de 1970, nacionalidad argentina, D.N.I. 21.416.941, estado civil soltero, ocupación Empresario, domicilio legal Begnino Martínez N° 433 de la localidad de Teodelina; Director Titular: Coego, María Laura, nacida el 11 de noviembre de 1981, nacionalidad argentina, D.N.I. 29.072.371, estado civil soltera, ocupación Empresario, domicilio legal 9 de julio N° 581 de la localidad de Teodelina; Director Titular: Coego, Diego Alberto, nacido el 10 de febrero de 1966. nacionalidad argentina, D.N.I. 17.894.471, casado en primeras nupcias con María Valeria Matías, ocupación Empresario, domicilio legal 9 de julio N° 581 de la localidad de Teodelina; Director Suplente: Coego, Lucas Oscar, nacido el 6 de abril de 1980, nacionalidad argentina, D.N.I. 27.864.378, estado civil soltero, ocupación Empresario, domicilio legal 9 de julio N° 581 de la localidad de Teodelina; Director Suplente: Coego, Miriam Lilian, nacida el 11 de noviembre de 1973, nacionalidad argentina, D.N.I. 23.313.096, estado civil soltera, ocupación Empresaria, domicilio legal 9 de julio N° 433 de la localidad de Teodelina; Sindico Titular: Cifré, Walter Enrique, nacido el 18 de diciembre de 1970, nacionalidad argentina, D.N.I. 21.898.715, estado civil soltero, ocupación Contador Público, domicilio legal Alvear N° 1.098 de la ciudad de Venado Tuerto; Síndico Suplente: Cassanello, María Susana, nacida el 28 de junio de 1953, nacionalidad argentina, D.N.I. 10.864.129, casada en primeras nupcias con Alfredo Raúl Geloso, ocupación Contadora Pública, domicilio legal Italia N° 76 de la ciudad de Rosario.

\$ 52,80 111646 Set. 15

EL MARTILLO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por resolución de fecha 30 de agosto de 2010 del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dra. María Celeste Rosso, secretaria del Dr. Federico Bertram, a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto: Presidente: Esteban Roque Boyle, argentino, D.N.I. 21.511.356, nacido el 18 de mayo de 1970, comerciante, casado en primeras nupcias con Sandra Mariela Ferrari, domiciliado en España 728 Venado Tuerto. Dicho domicilio se constituye a los efectos legales.

Director suplente: Sandra Mariela Ferrari, argentina, D.N.I. 21.898.853, nacida el 18 de febrero de 1972, contador público, casada en primeras nupcias con Esteban Roque Boyle, domiciliada en España 728 Venado Tuerto. Dicho domicilio se constituye a los efectos legales.

Ambos directores aceptan los cargos por lo que fueron electos.

§ 15 111627 Set. 15

CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ELORTONDO S.R.L

CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza subrogante Dra. María Celeste Rosso, Secretaria del Dr. Federico Bertram, según Resolución del 1º de setiembre de 2010 ha ordenado la siguiente publicación del Edicto referente a la inscripción de una Sociedad de Responsabilidad Limitada se hace saber que: Datos de los socios: Patricia Luján Batos, D.N.I. Nº 20.142.224, estado civil casada, nacida el 11 de mayo de 1968, con domicilio en calle Rivadavia 1232, de la ciudad de Elortondo, de profesión radióloga; María de los Angeles Pastor, D.N.I. Nº 23.973.443, estado civil casada, nacida el 26 de octubre de 1974, con domicilio en calle España 726, de la ciudad de Elortondo, de profesión médico; Karen Paola Grippardi Santos, D.N.I. Nº 24.832.943, estado civil casada, nacida el 26 de septiembre de 1975, con domicilio en calle España 547, de la ciudad de Elortondo, de profesión radióloga.

Fecha del instrumento de constitución: 9 días de Agosto de 2010.

Denominación Social: CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS ELORTONDO S.R.L.

Domicilio: En la localidad de Elortondo, provincia de Santa Fe, en la calle San Martín 693.

Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país, a la explotación de sanatorios y todas las actividades específicas y sus servicios clínicos y quirúrgicos. Asistencia y atención de enfermos y toda otra prestación que importa la atención médica integral de todas las especialidades realizadas por profesionales del arte de curar. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Dos Mil (\$ 102,000) divididos en Diez Mil Doscientas (10.200) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una,

totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Patricia Luján Batos, D.N.I. 20.142.224 suscribe Tres mil Cuatrocientas (3.400) cuotas de pesos Diez (\$ 10) cada una o sea la suma de Pesos Treinta y Cuatro mil (\$ 34.000); María de los Ángeles Pastor, D.N.I. 23.973.443 suscribe Tres mil Cuatrocientas (3.400) cuotas de pesos Diez (\$ 10) cada una o sea la suma de Pesos Treinta y Cuatro mil (\$ 34.000); Karen Paola Grippari Santos, D.N.I. 24.832.943 suscribe Tres mil Cuatrocientas (3.400) cuotas de pesos Diez (\$ 10) cada una o sea la suma de Pesos Treinta y Cuatro mil (\$ 34.000). Las cuotas se integran en un 25% por ciento en dinero efectivo en este acto o sea que los socios integran la suma de pesos Veinticinco mil Quinientos (\$ 25.500) que se justificará mediante la boleta de Depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el saldo se comprometen a integrarlo en efectivo, dentro del plazo de dos años, desde la firma de este contrato.

Administración: Dirección y Representación. La administración. Dirección y uso de la firma social estará a cargo de Patricia Luján Batos que reviste el cargo de Socio-Gerente.

Fiscalización: Reunión de Socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán por unanimidad.

Balance General: Fecha de cierre del ejercicio el 30 de Julio de cada año.

\$ 54,34 111539 Set. 15

TALLER MODELO S.R.L

TRANSFORMACIÓN EN SOCIEDAD ANÓNIMA

En reunión de socios celebrada el 12/08/2010, transcripta como Acta N° 11, en el Libro de Actas de la empresa, Miguel Antonio Maestrecola, nacido el 15 de marzo de 1950, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 1352 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, L.E. N° 7.891.169, CUIT N° 20-07891169-8; Carmen Teresa Combina, nacida el 23 de diciembre de 1951, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 1352 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 10.062.855, CUIT N° 23-10062855-4; Andrea Soledad Maestrecola, nacida el 09 de octubre de 1976, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bv. 9 de Julio N° 1352 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 25.401.837, CUIT N° 27-25401837-1; Marina Guadalupe Maestrecola, nacida el 24 de enero de 1980, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bv. 9 de Julio N° 1352 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 27.636.760, CUIT N° 27-27636760-4 y Valeria Alejandra Maestrecola, nacida el 14 de setiembre de 1981, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 1352 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 29.056.123, CUIT N° 27-29056123-5; todos integrantes de la razón social TALLER MODELO S.R.L., según consta en el Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 595, folio 191, Libro 15 de S.R.L., Legajo 5840, con fecha 12 de setiembre de 2002 y sus

modificatorias; quienes por unanimidad deciden realizar lo siguiente: a) Transformar la sociedad de responsabilidad limitada en una sociedad anónima, la cual se convierte en continuadora de todas las actividades desarrolladas por la firma hasta el momento, y b) Redactar el nuevo texto del estatuto que regirá los destinos de la sociedad, del cual se extraen los elementos fundamentales:

1) Denominación: TALLER MODELO S.A. (continuadora por transformación de TALLER MODELO S.R.L.).

2) Accionistas: Miguel Antonio Maestrecola, nacido el 15 de marzo de 1950, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 1352 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, L.E. N° 7.891.169, CUIT N° 20-07891169-8; Carmen Teresa Combina, nacida el 23 de diciembre de 1951, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 1352 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 10.062.855, CUIT N° 23-10062855-4; Andrea Soledad Maestrecola, nacida el 09 de octubre de 1976, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bv. 9 de Julio N° 1352 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 25.401.837, CUIT N° 27-25401837-1; Marina Guadalupe Maestrecola, nacida el 24 de enero de 1980, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bv. 9 de Julio N° 1352 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 27.636.760, CUIT N° 27-27636760-4 y Valeria Alejandra Maestrecola, nacida el 14 de septiembre de 1981, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 1352 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 29.056.123, CUIT N° 27-29056123-5.

3) Lugar y fecha de constitución: San Jorge, provincia de Santa Fe, 12/08/2010.

4) Domicilio legal: Bv. 9 de Julio 1336, San Jorge, provincia de Santa Fe.

5) Duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción original en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro y fuera del país, de las siguientes actividades comerciales: Servicios: Reparación y pintura de carrocerías, colocación de guardabarros y protecciones exteriores; instalación y reparación de lunetas y ventanillas, parabrisas, aletas, burletes, colisas y levanta vidrios; grabado de cristales; mecánica integral (incluye auxilio y servicios de grúa para automotores). Comercio: Venta al por mayor y menor de partes, piezas y accesorios para automotores.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por un mil acciones (1.000) de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550. Los señores socios tienen ya suscripto el capital de cien mil pesos (\$ 100.000) equivalente a un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) cada una y de un (1) voto cada una, correspondiendo a cada socio un número de acciones conforme al siguiente detalle: Miguel Antonio Maestrecola, 470 acciones de \$ 100 cada una, equivalentes a \$ 47.000, nominativas no endosables de 1 voto, representativas del 47%; Carmen Teresa Combina, 470 acciones de \$ 100 cada una, equivalentes a \$ 47.000, nominativas no endosables de 1 voto, representativas del 47%; Andrea Soledad Maestrecola, 20 acciones de \$ 100 cada una, equivalentes a \$ 2.000, nominativas no endosables de 1 voto, representativas del 2%; Marina Guadalupe Maestrecola, 20

acciones de \$ 100 cada una, equivalentes a \$ 2.000, nominativas no endosables de 1 voto, representativas del 2% y Valeria Alejandra Maestrecola, 20 acciones de \$ 100 cada una, equivalentes a \$ 2.000, nominativas no endosables de 1 voto, representativas del 2%.

8) Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Cuando la asamblea designare un Director Titular, éste será el Presidente. Cuando la Asamblea designare dos o más Directores Titulares, el Directorio en su primera sesión deberá designar de entre sus miembros al Presidente y a un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente debe volver a votar para desempatar. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

9) Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de julio de cada año.

10) Directorio: quedará integrado por tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes y durará tres ejercicios en sus funciones. Director Titular (Presidente): Miguel Antonio Maestrecola. Directora Titular (Vicepresidente): Carmen Teresa Combina, Directora Titular: Valeria Alejandra Maestrecola, Directora Suplente: Andrea Soledad Maestrecola. Directora Suplente: Marina Guadalupe Maestrecola.

§ 69 111637 Set. 15

**AGROPECUARIA DON JOSE
SOC. COL.**

ESTATUTO

1) Socios: Gustavo Marcelo Giorgini, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de Abril de 1970, de profesión comerciante, con D.N.I. Nº 21.418.014 de estado civil casado de sus primeras nupcias con Verónica del Carmen Galoppo, domiciliado en Arenales Nº 649 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, Cristian Daniel Giorgini, de nacionalidad argentino, nacido el 24. de Diciembre de 1974, de profesión comerciante, domiciliado en Remedios de Escalada Nº 666 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. 24.278.013, casado en primeras nupcias con Cinthia Romina Arauco

2) Fecha Instrumento: 19 de Agosto de 2010.

3) Razón Social: AGROPECUARIA DON JOSE SOC. COL.

4) Domicilio: Calle Arenales Nº 649 de la ciudad de Totoras Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de los siguientes actos: a) explotaciones agrícolas, ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para reproducción de animales de razas en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos, b) Prestación de servicios agropecuarios en general, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto pudiendo asociarse con terceros y tomar representaciones y

comisiones tanto en el país como en el extranjero.

6) Plazo Duración: 10 Años.

7) Capital Social: \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

8) Administración: a cargo de los Socios Gustavo Marcelo Giorgini y Cristian Daniel Giorgini a quienes se los designa con el carácter de administradores.

9) Organización de la representación legal: Indistinta.

10) Fecha cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 21 111641 Set. 15

TUTTI DISTRIBUCIONES S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en calle Juanario Luna N° 770 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe.

Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social original que no hayan sido modificadas por la presente.

\$ 15 111638 Set. 15

STYLISÉ S.R.L.

CONTRATO

Los Sres. Néstor Fabián Paúl, apellido materno Casas, argentino, mayor de edad nacido el 8/10/65, médico, D.N.I. N° 17.430.327, de estado civil casado con Patricia Rosana Lorenzetti y Patricia Rosana Lorenzetti, apellido materno Cussa, argentina, mayor de edad nacida el 18/3/70, comerciante, D.N.I. N° 21.416.355, casada con Néstor Fabián Paúl, ambos con domicilio en calle Don Orione 522 de la ciudad de Rosario, constituyeron una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, conforme las disposiciones de la ley 19.550, T.O. ley 22.203, que girará bajo la denominación de STYLISÉ Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida el 6 de septiembre de 2.010, con domicilio en Balcarce 129 de la ciudad de Rosario. La Sociedad tendrá por objeto la explotación de todo lo relacionado con el ramo de la práctica médica asistencial, con alquileres y subalquileres de consultorios a otros profesionales del arte de curar y la comercialización y venta de productos estéticos. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer todos aquellos actos que no estén expresamente prohibidos por este Contrato o por las leyes, siendo su plazo de duración de 10 años y el capital Social asciende a la suma de \$ 80.000, el que ha sido totalmente integrado, cerrando el ejercicio el 31 de julio de cada año. La representación legal, dirección y administración social, está a cargo de una gerencia en cabeza de un socio, habiéndose designado Socio Gerente al Sr. Néstor Fabián Paúl y la fiscalización estará a cargo de todos los socios quienes la ejercerán por sí mismos.

\$ 25 111488 Set. 15

OVER GROUND S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de Octubre de 2009, se resolvió inscribir ante el Registro Público de Comercio, el Directorio de Over Ground S.A.: Presidente: Alfonso Javier Naveira, DNI N° 13.146.230, nacido el 17 de Mayo de 1957, argentino, Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Ana María Rayces, domiciliado en Córdoba 1015, 2° Piso, Of. 6, Rosario (SF); Director Suplente: Gabriel Fabián García, DNI 16.777.532, nacido el 20 de Febrero de 1964, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Myrian Claudia Chao, domiciliado en San Lorenzo 1542, de la ciudad de Rosario (SF), quienes han aceptado de buen grado los cargos designados, constituyendo domicilio especial para el desempeño de los mismos en calle San Lorenzo 1542, de la ciudad de Rosario (SF) y permanecerán en sus cargos hasta la Asamblea General Ordinaria que considere los Estados Contables del ejercicio económico que finalizara el 31/12/2009.

Se publica a los efectos legales y por el término de ley.

§ 17 111492 Set. 15

HOSTAL DEL SOL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Rosario, a los 02 días del mes de Septiembre de 2010, entre don Oscar Darío Fernández, DNI 16.382.145, doña María del Carmen Schmittlein, DNI. 17.171.202 y Andrés Damián Fernández DNI 30.890.734, convienen en modificar la cláusula quinta de la sociedad de responsabilidad limitada, denominada HOSTAL DEL SOL S.R.L, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos el 15/07/2010, al Tomo 161, Folio 16633, Número 1150; deciden modificar la cláusula Quinta del Contrato Social designándose como gerente al Sr. Andrés Damián Fernández, quién revestirá el carácter de socio gerente, el cuál, a tal fin usara su propia firma con el aditamento de socio gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta.

§ 15 111561 Set. 15

FRESIA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

MODIFICACION DEL CAPITAL SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 204 de la ley 19.550, se hace saber que la sociedad FRESIA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA GANADERA, con sede social en la calle Sarmiento 722, Piso 5 B, de la localidad de Rosario, inscrita en el Registro Público de Comercio de la localidad de Rosario en fecha 19/01/1937, al Tomo 21, Folio 276, Número 17, Sección Estatutos, por Asamblea General Extraordinaria del 26/02/2010, ha resuelto reducir el capital social desde la suma de Pesos Siete Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Quince (\$ 7.259.215) hasta la suma de Pesos Un Millón Trescientos Nueve Mil Ochocientos Tres (\$ 1.309.803) conforme las disposiciones de los arts. 203, 204 y 220 inc. 1) de la Ley 19.550. De acuerdo al balance especial practicado al 31 de

Enero de 2010, resultaron las valuaciones del activo de la sociedad en Pesos Diecinueve Millones Veinte Mil Ochocientos Veintitrés con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 19.020.823,49) y del pasivo de la sociedad en Pesos Cinco Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Uno con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 5.987.751,43). Las oposiciones podrán ejercerse en la sede social dentro de los quince días de la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 83 inc. 3) de la ley 19.550.

§ 60 111582 Set. 15 Set. 17

LABTECHNOLOGIES S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 27/09/2009, se resolvió constituir una sociedad anónima, cuyos accionistas son los siguientes: Juan Germán Marcucci, argentino, casado, titular del D.N.I. N° 23.848.711, con domicilio en calle Laprida N° 1710 Piso 10° Dto. °A° de la ciudad de Rosario, Contador Público, nacido en fecha 7 de julio de 1974, de apellido materno Cisneros; y Gustavo Javier Decastello, argentino, soltero, titular del DNI N° 26.160.353, con domicilio real en calle Sánchez de Bustamante N° 2384 de la ciudad de Rosario, técnico mecánico, nacido en fecha 29 de octubre de 1977, de apellido materno Ditter. Denominación: LABTECHNOLOGIES S.A.. Domicilio: Sánchez de Bustamante N° 2384 de Rosario. Duración: 20 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: la sociedad tendrá por objeto a) Importación y exportación de artículos y máquinas para la Industria Óptica. b) La prestación de servicios técnicos para máquinas destinadas a la Industria Óptica. c) Comercialización de artículos, repuestos y máquinas para la Industria Óptica. Se deja constancia que cuando conforme a la actividad a desarrollarse sea necesaria la actuación de un profesional en la materia se tomarán las medidas pertinentes para ser cumplidas por un profesional debidamente matriculado, conforme al tema a tratarse. Capital social: lo constituye la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), representado por Seis Mil (6.000) acciones de diez pesos valor nominal cada una; nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Juan Germán Marcucci, suscribió 5.400 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Diez Pesos (\$ 10) valor nominal cada una de ellas, es decir la suma de Pesos Cincuenta Y Cuatro Mil (\$ 54.000) que representan el 90% del capital social; e integró el 25% de las acciones suscriptas en dinero efectivo, es decir la suma de Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500); y Gustavo Javier Decastello suscribió 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Diez Pesos (\$ 10) valor nominal cada una de ellas, es decir la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) que representan el 10% del capital social; e integró el 25% de las acciones suscriptas en dinero efectivo, es decir la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500); comprometiéndose ambos accionistas a abonar el 75% restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de este contrato. Administración: estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres) quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, debiendo designar directores suplentes en igual número y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran. Se designó Presidente del Directorio a Juan Germán Marcucci y Vice-Presidente a Gustavo Javier Decastello, Director Suplente a Mariana Patricia Lengua, argentina, casada, Contadora Pública, con domicilio real en calle Laprida N° 1710 Piso 10° "A" de Rosario, D.N.I. N° 24.779.291, nacida el 16/10/1975,

apellido materno De Nicola. La sociedad prescinde de Sindicatura. Cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Representación legal: Presidente.

§ 43 111636 Set. 15

RECAPADOS FAS S.R.L.

RECTIFICATIVA

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de un (1) día, de acuerdo a la Ley, el Contrato Constitutivo de RECAPADOS FAS S.R.L.:

8) Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de dos gerentes, socios o no, señores Stella Maris Aiello, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Ulises Ariel Fera, de profesión ama de casa, nacida el 03 de Octubre de 1968, DNI Nro. 20.207.883, domiciliada en calle Zuviría N° 5594 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe y al Sr. Adrián Rene Peghinelli, D.N.I. Nro. 18.264.342, argentino, fecha de nacimiento 01 de junio de 1967, domiciliado en calle Ruta 14 Km1,9 de la ciudad de Pérez; quienes durarán en su cargo hasta que por Reunión de Socios se le revoque el mandato. A tal fin usarán su propia firma con el Aditamento socio gerente ó gerente, precedida de la denominación social. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Representación Legal: El poder de firma lo tendrán los gerentes, en forma indistinta.
§ 16 111484 Set. 15

AGROPECUARIA CAPIGLIONI S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de un (1) día, de acuerdo a la Ley, el Contrato Constitutivo de AGROPECUARIA CAPIGLIONI SRL:

8) Administración y Fiscalización: La administración, dirección y representación estará a cargo de la soda gerente MIRIAM Claudia San Juan, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Luis Raúl Capiglioni, de profesión ama de casa, nacida el 27 de Febrero de 1966, DNI Nro.17.744.024, domiciliada en calle Estanislao López 1921 de la localidad de Soldini - Provincia de Santa Fe, quien durará en su cargo hasta que por Reunión de Socios se le revoque el mandato. A tal fin usará su propia firma con el Aditamento socio gerente o gerente, precedida de la denominación social. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Representación Legal: El poder de firma lo tendrá el gerente, en forma individual.
§ 16 111485 Set. 15

ARNEG ARGENTINA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Armeg Argentina S.A. comunica la composición de su Directorio, a saber: Presidente: Sr. Eduardo Ascencio Argentino Scoppa.

Director Gerente General: Dr. Piero Carletto.

Director Titular; Dr. Roberto Stara.

Síndico Titular: Dr. Roberto Aníbal Baravalle.

Síndico Suplente: Dr. Lisandro Granados.

\$ 15 111530 Set. 15

INTEGRAL SECURITY SYSTEM S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a los 18 días del mes de julio del año 2010 entre la señora Cabo Jorgelina Nora, argentina, nacida el 26 de noviembre de 1957, de profesión docente, D.N.I. Nº 13.966.181, casada en primeras nupcias con Jorge Alberto Paleari, con domicilio en calle Pasaje Madrid 84 de la ciudad de Rosario y Paleari Jorge Alberto, argentino, nacido el 10 de junio de 1959, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 13.032.889, casado en primeras nupcias con Jorgelina Nora Cabo, con domicilio en calle Pasaje Humboldt 4126 de la ciudad de Rosario, ambos únicos socios de la sociedad Integral Security System S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos el día 28 de noviembre del 2000 al Tomo 151, Folio 16114, Nº 1895, y modificada el 21 de marzo del 2002 inscrita en Contratos al Tomo 153, Folio 2741, Nº 288, y modificada el 14 de junio del 2007 inscrita en Contratos Tomo 158, Folio 13070, Nº 1004, mayores de edad y hábiles para contratar, por unanimidad y siendo voluntad de los mismos, convienen la constitución de un contrato de prorroga, aumento de capital y modificación del domicilio legal de Integral Security System S.R.L.

Domicilio: La Sociedad tendrá su nuevo domicilio legal en calle Mitre 2098 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales o representaciones en cualquier lugar del país o exterior.

Duración: El término de duración se fija en veinte años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, cuyo vencimiento opera el día 28 de noviembre del año 2020.

Capital Social: El capital Social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en quince mil (15.000) cuotas de valor pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: la señora Cabo Jorgelina Nora suscribe la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$ 142.500) o sea catorce mil doscientos cincuenta (14250) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una que integra: a) la suma de pesos cuarenta y siete mil quinientos(\$ 47.500) ya integrados, b) la suma de pesos veintitrés mil setecientos cincuenta (\$ 23.750) o sea dos mil trescientas setenta y cinco (2.375) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una en efectivo y al contado mediante depósito de garantía que se acompañará y c) el saldo de pesos setenta y un mil doscientos cincuenta (71.250) en el plazo de dos años y el señor Paleari Jorge Alberto suscribe la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) o sea setecientos cincuenta (750) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una que integra: a) la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) ya integrados, b) la suma de pesos un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250) o sea ciento veinticinco (125) cuotas de capital de pesos

diez (\$ 10) cada una en efectivo y al contado mediante depósito de garantía que se acompañará y c) el saldo de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750) en el plazo de dos años.

\$ 39 111532 Set. 15

ALIMENT S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Silvio Daniel Bargues, D.N.I. 21.972.016, nacido el 29-10-70, domiciliado en Jorge Harding 1095, soltero y Eduardo Sergio Herrera, D.N.I. 12.700.022, nacido el 13-09-56, domiciliado en Sarmiento 2270, Villa Gobernador Gálvez, soltero, ambos argentinos, comerciantes y hábiles para contratar.

2) Fecha del instrumento de constitución: 19-08-2010.

3) Razón social: ALIMENT S.R.L.

4) Domicilio: Jorge Harding 1095 Rosario.

5) Objeto social: Comercialización de alimentos en el mercado interno y externo.

6) Plazo de duración: Cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: \$ 100.000,00.

8) Administración: A cargo del Gerente Silvio Daniel Bargues.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Representación Legal: A cargo de uno o varios Gerentes socios o no. En el ejercicio de la administración los Gerentes, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única de prestar fianza y/o garantía a favor de terceros por operaciones; asuntos o negocios ajenos a la Sociedad. En uso de sus facultades de administración, para el cumplimiento del objeto social los Gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y de forma consagran para el mandato de administrar.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio.

\$ 15 111538 Set. 15

ALTA VISION SEGURIDAD S.R.L.

DISOLUCION

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 16 de junio de 2010, los señores Salman Amar y Nabil Amar, hábiles para contratar y únicos socios de ALTA VISION SEGURIDAD S.R.L., constituida por Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos el 23 de diciembre de 1997 al tomo 148, folio 18299, N° 2145 y con modificaciones inscriptas el 6 de abril de 1998 en Tomo 149, Folio 4463 N° 516, el 30 de noviembre de 1999 en Tomo 150, Folio 18895, N° 2059 y el 9 de enero de 2008 en Tomo 159, Folio 519, N° 42, han resuelto por unanimidad, solicitar la disolución de la sociedad a partir del 31 de mayo de 2010 y designar como liquidador al socio gerente Nabil Amar de acuerdo con la cláusula Sexta y Decimosegunda del Contrato social. Rosario, setiembre de 2010.

§ 15 111565 Set. 15

Z&M S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de Agosto del año dos mil diez (2010), y según lo solicitado en el Expte. 2290/10 el día 19 de Agosto del mismo año, del Registro Público de Comercio de Rosario se conviene la redacción definitiva de la cláusula de Duración del Contrato Social de Z&M Primero: Prorrogar con aprobación unánime de los socios Carlos Alberto Pedrido L.E. N° 7.841.408, Rodolfo Luis Zurcher D.N.I N° 16.382.764 y Manuel Hernán Reyes Inostroza D.N.I. N° 92.380.064 la duración de la sociedad enunciada en la cláusula Tercera del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el día 30 de agosto de 2005 en Tomo 156, Folio 18176 N° 1435 y modificatoria inscripta en Tomo 161, Folio 13274 N° 941 del día 09 de Junio de 2010, por el termino de diez (10) años a contar desde la fecha de vencimiento del mismo, es decir a partir del 30 de Agosto de 2010.

§ 16 111507 Set. 15

**ALBERTO GOMEZ
CONSTRUCCIONES S.R.L.**

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: El señor Alberto Gómez, de nacionalidad paraguaya, nacido el 11 de octubre de 1938, casado en primeras nupcias con María Rosa Lasala, de profesión constructor, domiciliado en calle Tucumán 1467, 2° piso, departamento B, de la ciudad de Rosario, con documento nacional de identidad N ° 93.670.918; y el Sr. Gustavo Adrián Dinolfo, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de abril de 1972, casado en primeras nupcias con Sandra Maricel Gómez, de profesión constructor, domiciliado en calle Mendoza 175, Piso 3° Dpto. A de la ciudad de Rosario, DNI 22.542.713

2) Fecha de instrumento de Constitución: 09 de Setiembre de 2010.

3) Razón social: Alberto Gómez Construcciones S.R.L.

4) Domicilio: Tucumán 1467, 2° Piso, Depto. B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociaciones con terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero lo siguiente: a) Proyecto, ejecución, construcción, financiación con fondos propios, sin recurrir al ahorro público, dirección, administración, inspección, conservación, mantenimiento y explotación de Obras de Ingeniería y/o Arquitectura en general, incluyendo entre otras cosas a la hidráulica, portuarias, mantenimientos viales, ferroviarias, de gas, de saneamiento, de comunicaciones, de edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras industriales y/o civiles, públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, b) La explotación en todas sus formas de mantenimiento, alumbrado y/o iluminación, urbanismo, vialidad, tránsito, comunicaciones, provisión, estudios geofísicos y geológicos, administración y

conservación de recursos naturales, estadística e información, procesamiento de datos y desarrollo, planeamiento y logística públicas y/o privada, nacionales y/o internacionales.

6) Plazo de duración: El termino de duración de la sociedad se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio, salvo disolución anticipada resuelta por unanimidad de votos en asamblea de socios, e inscripta en debida forma.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), dividido en Ocho Mil (8.000) cuotas sociales, de pesos diez (\$ 10) cada una.

8) Administración y fiscalización: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designándose como socio gerente al socio Sr. Alberto Gómez. La fiscalización podrá ser ejercida por todos los socios, conforme lo dispuesto por la Ley 19.550.

9) Organización de la representación: El/los gerente/s obligara/n a la Sociedad, actuando conjunta, separada o indistintamente firmando en cada caso con su firma particular, precedida por la denominación social ALBERTO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. y con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según corresponda.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

§ 36 111524 Set. 15

PROGRAMAS ROSARINOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Cambio de domicilio legal: Se decide cambiar el domicilio legal, el nuevo domicilio legal es en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en la calle Rubén Darío 1369.

Fecha del instrumento: 7 de setiembre de 2010.

§ 15 111522 Set. 15

XILEMA CONSTRUCTORA S.R.L.

MODIFICACION DOMICILIO LEGAL

Marcelo Alejandro Lira, argentino, nacido el 17 de Marzo de 1978, de apellido materno Lanzós, DNI N° 26.538.413, soltero, de profesión arquitecto, con domicilio en calle 3 de Febrero 2559 de la ciudad de Rosario; Germán Pablo Lira, argentino, nacido el 11 de Agosto de 1981, de apellido materno Lanzós, DNI N° 28.912.772, soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en calle 3 de Febrero de la ciudad de Rosario y Francisco Carlos Lira, argentino, nacido el 30 de Abril de 1950, de apellido materno Burtin, DNI N° 8.344.497, soltero, con domicilio en la calle 3 de Febrero 2559 de la ciudad de Rosario, de profesión arquitecto, en su carácter de socios de XILEMA CONSTRUCTORA S.R.L., inscripta en Contratos Tomo N° 157, Folio 21.832, N° 1678, comunican la modificación del domicilio legal de XILEMA CONSTRUCTORA S.R.L. siendo su nuevo domicilio Alvear 69 Planta Baja de la ciudad de Rosario.

§ 15 111525 Set. 15

INGENIERIA Y PILOTES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de agosto de 2010, entre los señores, Pablo Ignacio Scarafia, DNI N° 24.566.534, de nacionalidad argentina; nacido el 1 de mayo de 1975, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Clara García, con domicilio en calle Presidente Roca N° 365 Dpto. J de la ciudad de Rosario, y Diego Horacio Reyes, DNI N° 23.462.108, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de julio de 1973, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Sonia Laura Scarpeci, con domicilio en Ayacucho N° 1648 de la ciudad de Rosario, poseedores del 100% del Capital Social, con Contrato Social constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, el día 26 de julio de 2005, en contratos, al Tomo 156, Folio 14.721, N° 1.163, convienen lo siguiente: Primero: Los socios por unanimidad, deciden aumentar el Capital Social en la suma de \$ 460.000,00 (pesos cuatrocientos sesenta mil), mediante la capitalización del saldo total de la cuenta Aportes Irrevocables, en las mismas proporciones que los socios poseen actualmente. Es decir que el socio Pablo Ignacio Scarafia, suscribe e integra en este acto 2300 cuotas de capital de valor nominal \$ 100,00 cada una, lo que representa \$ 230.000,00 (pesos doscientos treinta mil), manteniendo su participación original del 50 % del Capital Social, lo que representa \$ 242.000,00 (pesos doscientos cuarenta y dos mil) y el socio Diego Horacio Reyes, suscribe e integra en este acto 2300 cuotas de capital de valor nominal \$ 100,00 cada una, lo que representa \$ 230.000,00 (pesos doscientos treinta mil), manteniendo su participación original del 50 % del Capital Social, lo que representa \$ 242.000,00 (pesos doscientos cuarenta y dos mil). Segundo: Como consecuencia de esta modificación de contrato, y a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, la sociedad INGENIERIA Y PILOTES S.R.L., queda integrada por los socios Pablo Ignacio Scarafia y Diego Horacio Reyes, quedando asimismo el Capital Social suscripto e integrado en la suma de \$ 484.000,00 (pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil) representado de la siguiente forma: el socio Pablo Ignacio Scarafia 2.420 cuotas de capital de \$ 100,00 cada una que representan un capital de \$ 242.000,00 (50%), y el socio Diego Horacio Reyes, 2.420 cuotas de capital de \$ 100,00 cada una que representan un capital de \$ 242.000,00 (50%).

\$ 28 111611 Set. 15

PANIFICADORA DANMARC S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Daniel Alberto Casadei, nacido el Dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, que acredita su identidad mediante D.N.I. N° 29.528.631, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Bv. Villada 2656 de ésta localidad de Casilda y; el señor Marcelo Aquiles Casadei, nacido el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres, que acredita su identidad mediante D.N.I. N° 23.737.217, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Bv. Villada 2656 de Casilda, ambos argentinos y hábiles para contratar.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 01/09/2010.

3) Razón Social: PANIFICADORA DANMARC S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: Buenos Aires 2687, de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada con terceros a las siguientes actividades: a) Comercialización con venta al público, elaboración y producción de productos de panadería, confitería, repostería, pastelería, galletitería, chocolatería y afines, en locales propios, arrendados o concesionados.- La sociedad podrá utilizar o realizar sin restricciones todas las operaciones o actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales en sus art. 18 y 20.

6) Plazo de Duración: Diez años.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de de pesos cien mil, divididos en cien cuotas de pesos mil cada una.

8) Composición del Órgano de Administración: La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios Daniel Alberto Casadei y Marcelo Aquiles Casadei en forma indistinta, designados por el plazo de duración de la sociedad como Gerentes de la firma.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura y la misma es realizada por sus socios.

10) Organización de la Representación Legal: Realizada por un Gerentes socio o no, forma individual.

11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo.

§ 25 111608 Set. 15

AGRO SCHWANK S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Cuotas de Agro Schwank S.R.L. inscripta con fecha 09.08.2004 en Contratos al T° 155 - F° 17769 - N° 1379, modificada con fecha 19.09.2009, inscripto en Contratos al T° 160 - F° 21740 - N° 01615.

Fecha de Documento Adicional 31.07.2010.

1) Enrique Alberto Schwank, D.N.I. N° 13.307.209, nacido el 03 de Marzo de 1959, de profesión Productor Agropecuario, de Estado Civil Casado, domiciliado en calle Urquiza N° 193 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, vende, cede y transfiere sus cuotas de capital de la siguiente manera: a) Leonardo Guillermo Schwank, D.N.I. N° 23.293.570, nacido el 14 de Agosto de 1973, de profesión comerciante, de Estado Civil Casado, domiciliado en calle Rivadavia N° 408 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, nuevo Socio de 1883 cuotas de Capital, b) Gerardo Adolfo Schwank, D.N.I. N° 25.854.930, nacido el 06 de Mayo de 1977, de profesión comerciante, de Estado Civil Soltero, domiciliado en calle Urquiza N° 559 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, nuevo Socio de 1883 cuotas de Capital, c) Edgardo Iván Schwank, D.N.I. N° 30.045.216, nacido el 08 de Abril de 1983, de profesión comerciante de Estado Civil Soltero, domiciliado en calle Urquiza N° 559 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, nuevo Socio de 1882 cuotas de Capital, d) Eduardo Jonatan Schwank, D.N.I. N° 32.185.107, nacido el 23 de Abril de 1986, de profesión comerciante, de Estado Civil Soltero, domiciliado en calle Urquiza N° 559 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, nuevo Socio de 1882

cuotas de Capital.

2) Roberto Enzo Sebastián Schwank, L.E. N° 7.644.521, nacido el 11 de Mayo de 1950, de profesión Productor Agropecuario, de Estado Civil Casado, domiciliado en calle Rivadavia N° 294 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, vende, cede y transfiere sus cuotas de capital de la siguiente manera: a) Leonardo Guillermo Schwank, D.N.I. N° 23.293.570, nacido el 14 de Agosto de 1973, de profesión comerciante, de Estado Civil Casado, domiciliado en calle Rivadavia N° 408 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, nuevo Socio de 1882 cuotas de Capital, b) Gerardo Adolfo Schwank, D.N.I. N° 25.854.930, nacido el 06 de Mayo de 1977, de profesión comerciante, de Estado Civil Soltero, domiciliado en calle Urquiza N° 559 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, nuevo Socio de 1882 cuotas de Capital, c) Edgardo Iván Schwank, D.N.I. N° 30.045.216, nacido el 08 de Abril de 1983, de profesión comerciante, de Estado Civil Soltero, domiciliado en calle Urquiza N° 559 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, nuevo Socio de 1883 cuotas de Capital, d) Eduardo Jonatan Schwank, D.N.I. N° 32.185.107, nacido el 23 de Abril de 1986, de profesión comerciante, de Estado Civil Soltero, domiciliado en calle Urquiza N° 559 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, nuevo Socio de 1883 cuotas de Capital.

3) Marta Susana Jaeggi, L.C. N° 6.412.701, nacido el 09 de Septiembre de 1950, de profesión Ama de Casa, de Estado Civil Viuda, domiciliado en calle Urquiza N° 559 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, dona y transfiere sus cuotas de capital de la siguiente manera: a) Leonardo Guillermo Schwank, D.N.I. N° 23.293.570, nacido el 14 de Agosto de 1973, de profesión comerciante, de Estado Civil Casado, domiciliado en calle Rivadavia N° 408 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, nuevo Socio de 1883 cuotas de Capital, b) Gerardo Adolfo Schwank, D.N.I. N° 25.854.930, nacido el 06 de Mayo de 1977, de profesión comerciante, de Estado Civil Soltero, domiciliado en calle Urquiza N° 559 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, nuevo Socio de 1883 cuotas de Capital, c) Edgardo Iván Schwank, D.N.I. N° 30.045.216, nacido el 08 de Abril de 1983, de profesión comerciante, de Estado Civil Soltero, domiciliado en calle Urquiza N° 559 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, nuevo Socio de 1882 cuotas de Capital, d) Eduardo Jonatan Schwank, D.N.I. N° 32.185.107, nacido el 23 de Abril de 1986, de profesión comerciante, de Estado Civil Soltero, domiciliado en calle Urquiza N° 559 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, nuevo Socio de 1882 cuotas de Capital.

4) La cesión onerosa se realiza por la suma de \$ 500.000.

5) Roberto Enzo Sebastián Schwank y Enrique Alberto Schwank, renuncian a su condición de Gerentes.

6) Modificación del Domicilio Social: Urquiza N° 559 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe.

7) Modificación de la Administración: Los gerentes, podrán actuar en forma indistinta.

8) Aumento de Capital Social: el Capital Social se aumenta en 10 cuotas de \$ 100 cada una, o sea \$ 1.000, que será suscripto por los nuevos socios de la siguiente manera: a) Leonardo Guillermo Schwank, 2 cuotas de \$ 100, cada una, o sea \$ 200, b) Gerardo Adolfo Schwank, 2 cuotas de \$ 100, cada una, o sea \$ 200, c) Edgardo Iván Schwank, 3 cuotas de \$ 100, cada una, o sea \$ 300, y d) Eduardo Jonatan Schwank, 3 cuotas de \$ 100, cada una, o sea \$ 300.

9) El Capital queda conformado por 22.600 cuotas de \$ 100, cada una, o sea \$ 2.260.000, queda conformado por: a) Leonardo Guillermo Schwank, 5.650 cuotas de \$ 100, cada una, o sea \$ 565.000, b) Gerardo Adolfo Schwank, 5.650 cuotas de \$ 100, cada una, o sea \$ 565.000, c) Edgardo Iván Schwank, 5.650 cuotas de \$ 100, cada una, o sea \$

565.000, y c) Eduardo Jonatan Schwank, 5.650 cuotas de \$ 100, cada una, o sea \$ 565.000.

10) Los Cesionarios Leonardo Guillermo Schwank, Gerardo Adolfo Schwank y Edgardo Iván Schwank revestirán la calidad de Gerentes.

11) El Cesionario Eduardo Jonatan Schwank no revestirán la calidad de Gerentes.

\$ 60 111640 Set. 15
